

Puerto Iguazú, 15 de mayo del 2024

Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú.

REFERENCIA: Proyecto de Declaración de Emergencia Educativa.
Bloque Juntos. Concejales
Héctor Rodrigo LUGO, Delfín Omar GOMEZ, Walter Alejandro VERON.

AUTOR: Walter Alejandro VERON. Concejel

VISTO:

La problemática que atraviesa la comunidad educativa de Puerto Iguazú, expresada por los trabajadores de la educación; representando a los docentes, secretarios, preceptores, personal de servicio, cocineras, estudiantes y sus familias;

CONSIDERANDO:

Que las y los trabajadores de la educación, ven vulnerados sus derechos laborales, por medidas adoptadas por el Consejo General de educación.

Que los estudiantes, ven vulnerado su derecho a la educación por las medidas de fuerza llevadas a cabo por los trabajadores de la educación, que se ven intensificadas por la falta de respuesta del Gobierno Provincial.

Que no se cumple con la normativa vigente en términos de seguridad e higiene en los establecimientos escolares de Puerto Iguazú.

Que, en el inicio del ciclo lectivo 2024, varios establecimientos educativos; presentan problemáticas de infraestructura edilicia; correspondiente a sanitarios sin condiciones de uso, sanitarios compartidos entre nivel inicial y primario y/o secundario, falta de aulas para el dictado de clases, cubiertas de techo en mal estado, etc.

Que el Consejo General de Educación, destina fondos específicos al Municipio de Puerto Iguazú, para el mantenimiento de los espacios públicos de los establecimientos escolares de nuestra ciudad.

Que, en el año 2024, el mantenimiento y poda de especies vegetales de áreas verdes en los establecimientos escolares, no se cumple con la continuidad necesaria; presentando un problema para los directivos por la salud de los integrantes de la comunidad educativa.

Que, desde este Honorable Concejo Deliberante, se han aprobado solicitudes por el mejoramiento del estado edilicio de establecimientos escolares de nuestra ciudad.

Que, existen obras inconclusas que perjudican a la comunidad escolar. La escuela N° 746 (en construcción hace 10 años), funciona en simultaneo con la escuela N°615, con el inconveniente de que esta última redujo su jornada extendida.

Que, el monto estipulado y el atraso de las partidas para comedor y desayuno de los establecimientos escolares, resultan insuficiente para una alimentación saludable de los estudiantes.

Que, la falta de asistencia a clase por parte de los estudiantes y la deserción escolar, detectada por los directivos y docentes; se ve afectada por la situación crítica, social y económica que atraviesa el país.

Que, la educación en nuestra provincia afronta diferentes problemáticas a resolver, hoy es el reclamo por aumentos salariales el que exige urgente tratamiento y solución.

Que, a principios del mes de abril, el gobierno provincial dio por cerrada, en forma unilateral, la discusión salarial; y decretó un aumento del 5% al básico, un 10% neto y el sueldo mínimo pasó de \$190.000 a \$208.000 para un docente sin antigüedad, quedando un básico de \$74.900. La decisión fue unánimemente rechazada por los gremios docentes, porque el aumento otorgado, es absolutamente ínfimo en el contexto de costo de vida actual.

Que las provincias del NEA, realizaron una recomposición salarial; y en los casos más desfavorables; representan casi el doble del básico de un docente misionero.

Que, al día de la fecha, varios establecimientos escolares presentan la falta de personal de servicio necesario, para cubrir las necesidades de mantenimiento de los mismos.

Que, al día de la fecha; el concepto de movilidad que perciben los trabajadores de la educación; es insuficiente para el traslado de los mismos; al haber quedado desfasado, por los aumentos de los valores actuales del boleto del servicio urbano de pasajeros.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú.

DECLARA:

Artículo 1º.- Declárese la Emergencia Educativa la Ciudad de Puerto Iguazú, por el plazo de 60 días, renovables de ser necesario; en materia de infraestructura, recursos humanos y salud escolar en los tres niveles a partir de la sanción de la presente.

Artículo 2º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio, al Consejo General de Educación de la Provincia de Misiones; que resuelva con carácter urgente e instrumento los mecanismos de negociación y diálogo, para resolver la problemática que mantiene a todos los trabajadores de la educación de la provincia de Misiones, en lucha y movilización por salarios dignos a la actividad que ejercen.

Artículo 3º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio, al Consejo General de Educación de la Provincia de Misiones; la culminación de las obras edilicias en la Escuela N°746.

Artículo 4º.- Ejecútese en forma inmediata, un relevamiento del estado edilicio de los establecimientos escolares, por la Comisión de Obras y Servicios Públicos de este Honorable Concejo Deliberante, el cual será elevado con carácter de Informe Técnico, al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Misiones; al Consejo General de Educación y a la Unidad Sectorial De Coordinación Y Ejecución De Programas Y Proyectos Especiales del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Misiones.

Artículo 5º.- Solicitar en forma inmediata; al Consejo General de Educación; la actualización del concepto de movilidad que repercute en los haberes de los trabajadores de la educación.

Artículo 6º.- Instar al Consejo General de Educación con carácter de urgente; el cumplimiento del nombramiento del personal de servicio; para cubrir las necesidades de mantenimiento de los establecimientos escolares de nuestra ciudad.

Artículo 7º.- Elaborar un plan de trabajo, conjuntamente con los Directivos y Docentes de los establecimientos escolares, para articular herramientas e instrumentos que permitan trabajar sobre problemáticas específicas de las comunidades educativas.

Artículo 8º.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido archívese.

C O N C E J A L
VERON
A L E J A N D R O



